



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000886-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4456499 - 158]

VISTO:

El Oficio N°001179-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4456499-149], el Informe Técnico 000414-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [4456499 - 148], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°001179-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4456499-149], de fecha 08 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita emisión de acto de resolutive de APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, GENERADO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 Y, ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD MAMAGPAMPA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N°2290559;

Que, el artículo 198° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente con respecto al procedimiento de ampliación de plazo: *"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos; (...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;*

Que, el numeral 2° del artículo 198° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe"; 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad (...);

Que, con INFORME TECNICO 000414-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [4456499-148], se concluye que con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000789-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4456499-113), y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000791-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4456499-114), en el cual se resuelve APROBAR, el Adicional y deductivo vinculante de obra N°01 y N°02, ambas prestaciones adicionales de obra generan causales de ampliación de plazo, sin embargo de acuerdo a los cronogramas presentados en la solicitudes de ampliación de plazo de la referencia, se verifica que ambas prestaciones se ejecutarán simultáneamente y no resultan condicionantes entre sí, por lo tanto, resulta PROCEDENTE otorgar la Ampliación de Plazo N°01 por 26 días calendarios, computados desde 22/10/2023 hasta 16/11/2023, en el cual se ejecutarán ambas prestaciones adicionales;

Que, es importante mencionar que mediante Carta N°056-2023-MAGMAPAMPA-RC (4456499-132), la Sra. Marilyn De Fátima Leonardo Valiente, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR M&M, presenta la CARTA N°046-2023-CCDM/GMHV-RC, donde adjunta LA DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A LOS GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 26 DIAS CALENDARIOS, generado por la aprobación del Adicional N°01, debidamente legalizada notarialmente, remitida por contratista EL CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000886-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4456499 - 158]

De igual manera, mediante Carta N°057-2023-MAGMAPAMPA-RC (4456499-133), la Sra. Marilyn De Fátima Leonardo Valiente, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR M&M, presenta la, CARTA N°047-2023-CCDM/GMHV-RC, con fecha 23 de octubre del 2023, donde adjunta LA DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A LOS GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 15 DIAS CALENDARIOS, generado por la aprobación del Adicional N°02, debidamente legalizada notarialmente, remitida por contratista EL CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE;

En tal sentido, debido a que ambas prestaciones adicionales (Adicional y deductivo vinculante N°01 y N°02), aprobadas mediante acto resolutivo, se ejecutarán simultáneamente y no resultan condicionantes entre sí, se considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo N°01 por 26 días calendarios, siendo el plazo mayor solicitado en el cual se ejecutarán ambas prestaciones adicionales, por lo tanto es procedente emitir el presente Acto Resolutivo de APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, por 26 días calendario, computados desde 22/10/2023 hasta 16/11/2023, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD MAMAGPAMPA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N°2290559;

El Titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y la presente, no convalida extremo alguno del procedimiento de selección, en el supuesto que contravenga disposiciones normativas en materia de contrataciones y actuaciones irregulares del proceso, sustento del procedimiento, que comprende indagación de mercado, cotizaciones, especificaciones técnicas deficientes o irregulares, estudio de posibilidades que ofrece el mercado, términos de referencia y otros referidos al presente proceso responsabilidad exclusiva del órgano encargado de las contrataciones, área usuaria y comité de selección; debiendo continuar el procedimiento, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad pública, sujeta al mecanismo y principio de control posterior, por las oficinas y órganos competentes;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N°009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01, POR 26 DIAS CALENDARIOS, COMPUTADOS DESDE 22/10/2023 HASTA 16/11/2023, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD MAMAGPAMPA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N°2290559, HABIENDO EL CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE RENUNCIADO A LOS GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

ARTICULO 2°.- Notificar asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000886-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4456499 - 158]

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 09:38:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
14-11-2023 / 10:40:51
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
14-11-2023 / 10:51:45
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
14-11-2023 / 10:40:22